



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA REPUBLICA ARGENTINA

### Nº 30.233

Viernes 12 de septiembre

#### Comisión Nacional de Trabajo Agrario

#### SALARIOS

#### Resolución 13/2003

#### Fíjense las remuneraciones para el personal que se desempeña en tareas Avícolas.

Buenos Aires, 9/9/2003

VISTO:

El expediente 1.076.577/2003 del registro del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y,

CONSIDERANDO:

Que, en el citado expediente la Cámara Argentina de Productores de la Industria Avícola y la Unión Argentina de Trabajadores Rurales y Estibadores han propuesto actualizar las remuneraciones para la actividad AVICOLA en el orden nacional establecidas por la resolución CNTA 21/1996.

Que, funda la resolución un relevamiento realizado en los distintos establecimientos comprendidos en el marco de la resolución CNTA 170/1989.

Que, a través de dicho relevamiento se ha podido establecer que existen diversos valores abonados a los trabajadores rurales del sector avícola.

Que, el temperamento seguido en la propuesta es razonable y concordante con los lineamientos seguidos por la Comisión Nacional de Trabajo Agrario.

Que, en consecuencia, corresponde hacer uso de las facultades conferidas por el artículo 86 de la ley 22248.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE TRABAJO AGRARIO  
RESUELVE:

**Artículo 1** - Fijar las remuneraciones para el personal que se desempeña en tareas AVICOLAS en

todo el País, en las tareas de Producción, Mantenimiento, Gestión, Plantas de Incubación, Moledora, Revisación, Clasificado y Procesado de Huevos, con vigencia a partir del 1 de setiembre de 2003, las cuales se detallan en el Anexo que forma parte de la presente resolución.

**Art. 2** - Los trabajadores que a la fecha del dictado de la presente resolución estuvieran percibiendo un salario superior a los aquí establecidos, continuarán percibiéndolo.

**Art. 3** - No serán aplicables los eventuales ajustes o incrementos que se puedan establecer para otras categorías de trabajadores agrarios.

**Art. 4** - Las empresas que hayan otorgado a partir del 1 de enero de 2003 incrementos con carácter remunerativo o no remunerativo, podrán compensarlos con las remuneraciones fijadas en esta resolución.

**Art. 5** - Las remuneraciones resultantes de la aplicación de la presente resolución, serán objeto de los aportes y contribuciones previstas por las leyes previsionales y asistenciales y de las retenciones por cuotas sindicales ordinarias. En caso de aportes y contribuciones a obras sociales y entidades similares, los mismos se limitarán a lo previsto en las leyes vigentes en la materia.

**Art. 6** - De forma.

#### ANEXO

RESOLUCIÓN C.N.T.A. 13/03

PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN ESTABLECIMIENTOS AVICOLAS EN TODO EL PAIS, EN LAS TAREAS DE PRODUCCIÓN, MANTENIMIENTO, GESTION, PLANTAS DE INCUBACION, MOLEDORA, REVISACION, CLASIFICADO Y PROCESADO DE HUEVOS

Vigente a partir del 1 SETIEMBRE DE 2003

CATEGORIAS LABORALES	SUELDO JORNAL ASIGNACIÓN NO REMUNERATIVA		
Peón Avícola			
Trabajador no calificado	\$ 500	\$ 22.00	\$ 50
Trabajador semi-calificado	\$ 513	\$ 22.30	\$ 50
Trabajador calificado	\$ 526	\$ 22.86	\$ 50
Personal de Transporte			
Trabajador no calificado	\$ 551.50	\$ 23.97	\$ 50
Trabajador semi-calificado	\$ 555.35	\$ 24.15	\$ 50
Trabajador calificado	\$ 584.50	\$ 25.41	\$ 50
Personal Jerárquico			
Encargado	\$ 607.00	\$ 26.39	\$ 50
Capataces	\$ 640.20	\$ 27.83	\$ 50
Bonificación zona desfavorable (Art. 30)			
1) Provincias de Río Negro y Neuquén			10%

